

VISTO el Incidente N° 1 del Expediente N° 114058 y el Proyecto de Protocolo Específico de Trabajo a suscribir entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto - UNRC y el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes -UNQ, obrante a fojas 37/42 del Incidente mencionado; y

CONSIDERANDO

Que las partes interesadas son el Centro de Estudios y de Gestión de Redes Académicas (CEGRA) de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC, y la Unidad de Investigación y Extensión del Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ.

Que el Protocolo mencionado proyecta el interés en iniciar un proceso de trabajo colaborativo orientado a afianzar redes interuniversitarias para la construcción del conocimiento, del mismo modo que articular las actividades de investigación con la docencia de posgrado, apoyar la formación de tesis de posgrado y generar publicaciones científicas y de divulgación.

Que el Proyecto de Protocolo Específico de Trabajo se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Quilmes, cuya copia obra a fojas 09/10 del Incidente mencionado.

Que a través de la Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de esta Facultad de Ciencias Humanas, se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse con la UNRC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta UNRC, se ha expedido mediante Dictamen N° 9049, obrante a fojas 16 del citado Incidente, señalando que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al Proyecto de Protocolo presentado.

Que luego de la intervención de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC a fojas 20/21 del Incidente en cuestión, Secretaría de Vinculación y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, eleva el Proyecto de Protocolo Específico de Trabajo, con la inclusión del Anexo Técnico sugerido.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Avalar la firma del Protocolo Específico de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, el que se consigna a fojas 37/42, del Incidente N° 1 del Expediente N° 114058.



ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, y por su intermedio al Consejo Superior de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 398/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 12 de septiembre de 2022, 14:56 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220912-631f72df5fa12**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas